



UDUI \_\_\_\_\_

ORD. Nº

1 - 46 - 11

ANT

Carta de Jeannette Becerra Contreras Arquitecto, consulta sobre la zona de Riesgo y Protección, sector Medialuna El Carmen, comuna de Codegua.

MAT

Artículo 4° LGUC, artículo 2.1.17 de la OGUC, Zona de Riesgo y Protección sector Medialuna El Carmen de la comuna de Codegua.

ADI

Anexo N°1: Informe Zona Riesgo El Carmen, comuna de Codegua

Rancagua, **12 ENE. 2015**

A : **Cristobal Muñoz Mena**  
Director de Obras Municipales de Codegua

DE : **Sr. Wilfredo Javier Valdés Ávila**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

En atención a la consulta formulada por la arquitecta Jeannette Becerra Contreras, coordinadora del Programa de Plan de Asistencia de Regularizaciones de Edificaciones de la Oficina de la Vivienda de la Municipalidad referida a la una zona de riesgos y protección, del sector Medialuna El Carmen, esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones puede indicar e informar a Usted lo siguiente:

1. De acuerdo al Plan Regulador Intercomunal de Rancagua (PRIR) vigente desde el 24.12.10, afectó dicha área como una **Zona R4, AREA DE RIESGOS POR QUEBRADAS**, esto se encuentra graficado en el Plano P.R.I.R.1 a escala 1:50.000.
2. De acuerdo al artículo 11° de la Ordenanza del PRIR R-4 Área de Riesgo de Quebradas, Corresponde a terrenos emplazados en torno a las quebradas en el área de Pie de Monte Oriente y Poniente.

**Uso de suelo Prohibido:** Residencial, Equipamiento, Actividades Productivas e Infraestructura. (Anexo N°1)

3. En visita a terreno se pudo constatar que en el sector existe una quebrada en el Pie de Monte Oriente de la comuna, esta se encuentra, protegida por una **pirca de piedra, la cual se encuentra en malas condiciones**, en algunos tramos esta es reemplazada por **escombros de restos de leña** (troncos de árboles frutales), además al recorrer la quebrada esta se encuentra muy sucia con muchos escombros, incluyendo la leña antes mencionada, esta situación debe ser considerada por la autoridad municipal, con el fin de implementar a corto plazo un plan de limpieza, mantención y reforzamiento de la protección (Pircas) hacia sus bordes, donde se encuentran ubicadas las viviendas. (Ver Anexo N°1)
4. En toda el área afecta a riesgo, puede aplicarse las disposiciones dispuestas en el artículo 2.1.17, sin embargo, en este caso el uso de suelo prohíbe el destino de vivienda. No obstante a lo indicado anteriormente, esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo mediante licitación pública contrato los servicios de la Consultora Habitterra Ltda., quienes actualmente se encuentran elaborando un estudio de Modificación del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, el cual considera un Estudio de Riesgos de la Intercomuna, este caso será informado a la consultora para que ponga un especial énfasis en la determinación de los riesgos del lugar, que eventualmente podrían cambiar.

Saluda atentamente a usted.



WVA/HPOC/pmdr

Distribución:

- DOM de Codegua
- Consultora Habitterra Ltda
- Expediente Modificación PRIR Rgua ✓
- Archivo SEREMI
- Archivo DDU SEREMI